

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIMENTOS 2021-00327.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 133 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por FAMISANAR EPS via correo electrónico el día 5 de agosto de 2022 (archivo Nro. 30), se dispone:

OFICIAR a PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA., a fin de que se sirva informar a este juzgado a cuánto asciende el sueldo y demás ingresos que perciba el demandado, señor WILLIAM ENRIQUE RIOS MANTILLA, para lo que se le concede el término de 5 días. Comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el tiempo que demoraron MEDIMÁS y FAMISANAR en dar respuesta a los oficios a ellas remitidos, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f5b3d79aa03024d50049523b38ed1bb96894964909155cc55a4d936911481d**

Documento generado en 16/08/2022 04:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>